

RESOLUCIÓN No. 163-2006 (COMIECO-XXXVI)

EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 38 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana – Protocolo de Guatemala, modificado por la Enmienda del 27 de febrero del 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica está conformado por el Ministro que en cada Estado parte tiene bajo su competencia los asuntos de la integración económica y subroga en sus funciones al Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano;

Que de conformidad con los artículos 7 y 22 del Convenio sobre el Régimen Arancelario Aduanero Centroamericano y 38 del Protocolo de Guatemala, corresponde al Consejo de Ministros la modificación de los Derechos Arancelarios a la Importación (DAI);

Que el Comité de Política Arancelaria conoció la solicitud de modificación de los DAI de la partida arancelaria 2704.00.90 – Otros y, a falta de consenso, lo elevó a consideración de la Reunión de Viceministros y ésta, a su vez, al Consejo para buscar el acuerdo correspondiente;

Que Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua han comunicado al Consejo su decisión de modificar los DAI de la partida indicada;

Que El Salvador manifestó que, por tener dicho producto en la Parte III del Anexo A del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano, para modificar la tarifa deberá ajustarse a los procedimientos internos.

POR TANTO:

Con fundamento en los artículos 1, 3, 6, 7, 12, 13, 15, 22 y 23 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano; y 10, 36, 37, 38, 46 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana -Protocolo de Guatemala-,

RESUELVE:

1. Aprobar las modificaciones al Arancel Centroamericano de Importación, en la partida arancelaria 2704.00.90 -- Otros, en la forma siguiente:

CODIGO	DESCRIPCIÓN	GU	ES	HO	NI	CR
2704.00.90	- Otros	5	0*	0	0	0

* Para El Salvador es Parte III

2. La presente Resolución entrará en vigor 30 días después de la presente fecha y será publicada por los Estados Parte.

San José, Costa Rica, 16 de junio de 2006

Marco Vinicio Ruiz
Ministro de Comercio Exterior
De Costa Rica

Eduardo Ayala Grimaldi
Viceministro, en representación de la
Ministra de Economía
de El Salvador

Enrique Lacs Palomo
Viceministro, en representación
del Ministro de Economía
de Guatemala

Elizabeth Azcona Bocock
Ministra de Industria y Comercio
de Honduras

Julio Terán Murphy
Viceministro, en representación
del Ministro de Fomento, Industria y Comercio
de Nicaragua